

ACTA DE INVENTARIO FÍSICO

Acta No. 0001 de Inventario Físico de bienes Inmuebles.

En la ciudad de Moloacán, Veracruz, siendo las 13:00 horas con 30 minutos del día 24 de junio del año 2019, en las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Veracruz.

Se hace constar mediante esta **Acta de inventario físico de bienes Inmuebles** que:

Es importante delimitar los procesos de alta y baja de bienes de los Entes Fiscalizables, en virtud de que el conjunto de éstos forma parte de la Hacienda Municipal; el artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LOML), señala que los Ayuntamientos tienen como obligación formular cada año en el mes de enero, un inventario general y avalúo de los bienes municipales de cualquier naturaleza que sea, así como de remitir un ejemplar del inventario al Congreso del Estado.

Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

H. Ayuntamiento Constitucional de Moloacán, Ver.

2018 – 2018

Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

El levantamiento físico de los diferentes bienes Inmuebles detalla que no se adquirieron bienes inmuebles en el trimestre abril, mayo y junio del año 2019.

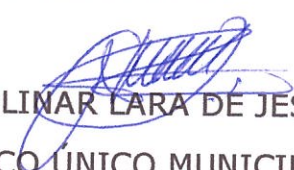
Mediante esta acta se toma nota y se da fe de la no adquisición de bienes inmuebles en el trimestre abril, mayo, junio.

Hecho lo anterior y siendo las 14:00 horas del día 24 de junio de 2019, se cierra el presente inventario para todos los efectos a que haya lugar.



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACÁN, VER.
2018-2021
SINDICATURA ÚNICA

ATENTAMENTE


APOLINAR LARA DE JESÚS

SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL